CONTRATO DE SERVICIO Nº 50/2025

En la ciudad de Asunción, capital de la República de Paraguay, a los 01 días del mes de junio del año 2025, entre la Organización sin fines de lucro Tecnología, Educación, Desarrollo, Investigación y Comunicación (TEDIC) con domicilio en 15 de agosto 823, representado en este acto, por la representante legal, la **Abog. Maricarmen Sequera Buzarquis** con Cédula de identidad paraguaya 3.816.697, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte y por la otra consultora **Carolina Botero** con cédula de identidad colombiana número 52022199, domicilio en Transv 22a N60-37 ap 803 de Bogota en adelante la CONTRATADA , convienen en celebrar el presente contrato por producto que se regirá bajo las condiciones y cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: A los fines del presente contrato, la CONTRATADA deberá prestar sus servicios como Coordinación de Advocacy y Articulación tiene por objetivo desarrollar y apoyar la implementación de una agenda de incidencia continua de las organizaciones de AlSur para su participación significativa y su posicionamiento político en foros/espacios internacionales relacionados a sus áreas de actuación (acceso a internet, libertad de expresión, privacidad y ciberseguridad, gobernanza de internet, entre otros), financiado por la agencia NED.
El contrato se regirá de acuerdo a los términos de referencia (en adelante **TDR)** enviados por el CONTRATANTE a la CONTRATADA.
Formaran parte del contrato las revisiones de la CONTRATANTE a los productos hechos por la CONTRATADA.

CLAUSULA SEGUNDA: el presente contrato tendrá vigencia desde 1 de Junio de 2025 y vencerá de pleno derecho el 31 de mayo del 2026.

CLAUSULA TERCERA: El CONTRATANTE se obliga a abonar a la CONTRATADA, la suma de USD 20.400 (Dólares americanos veinte mil cuatrocientos), el cual será abonado de manera mensual en usd 1.700 (Dólares americanos mil setecientos.-) una vez presentada un breve listado de actividades realizadas y horas de dedicación.
La corrección de los proyectos entregados por la CONTRATADA no tendrá costo alguno para la CONTRATANTE, y deberán ser realizados en un plazo prudente y razonable para productos de este tipo.

Dicha suma será depositada en la cuenta bancaria de la CONTRATADA indicada en la presente cláusula conforme se detalla anteriormente, contra factura o invoice en caso de facturaciones internacionales.
Información bancaria de la CONTRATADA:

Nombre de la cuenta: CAROLINA BOTERO CABRERA•
Número de identificación: 52022199•
Número de la cuenta: 03802219904•
Número de cuenta IBAN:•
Banco: BANCOLOMBIA•
Swift: COLOCOBM•
Dirección del Banco: Calle 30A N° 6 – 75 Piso 1 Torre Sur - Edificio Bancolombia
Dirección del beneficiario: Transv 22a N60-37 ap 803•
Teléfono: +573166945444

En caso de que mediara error en la fidelidad o exactitud de los mismos, la CONTRATADA será responsable y deberá hacer frente a los costos bancarios que su corrección y nuevo depósito pudiesen ocasionar.

CLAUSULA CUARTA: Cualquiera de las partes puede rescindir unilateralmente el presente contrato, sin incurrir en responsabilidad alguna, con el único requisito de notificar de forma escrita a la otra, con una anticipación mínima de 10 (diez) días corridos en los domicilios aquí constituidos.
En caso que se haya procedido al pago de más del 50%, las partes se obligan a resolver de forma amistosa por medio de un acuerdo, la entrega del producto faltante. En caso que no se produzca el acuerdo, se tendrá por rescindido el contrato, y la parte faltante no podrá ser reclamada por LA CONTRATADA.-

CLAUSULA QUINTA: La CONTRATADA es responsable por los datos y documentos que se le confían en el ejercicio de sus funciones y pertenecen al CONTRATANTE los derechos de propiedad de todo lo producido por la CONTRATADA, sin que por ese motivo tenga derecho a ninguna clase de compensación o pago diferente a lo acordado en este contrato, pudiendo en consecuencia proceder el CONTRATANTE a su divulgación o entrega a otras instituciones del Estado u otras empresas, personas ajenas al contrato de acuerdo a las normas vigentes. La CONTRATADA se obliga a guardar secreto y no divulgar, por ningún medio o forma, de lo que tuviere conocimiento como resultado de sus funciones y tareas encomendadas, hasta después de un año de haber finalizado la relación contractual.
El incumplimiento a esta cláusula por parte de la CONTRATADA, tendrá una clausula penal que constituye el monto total del contrato firmado. -

CLAUSULA SEXTA: Las partes acuerdan que el presente contrato quedará sin efecto alguno, de pleno derecho, si se comprobare por el medio que exprese LA CONTRATANTE que la CONTRATADA incurriere en algunas de las siguientes causales:
1.Incompetencia o negligencia, cumplimiento deficiente o incumplimiento de sus obligaciones.
2.Incapacidad física o mental de la CONTRATADA o limitaciones de cualquier tipo, ajenas a su voluntad que le impidan cumplir con las funciones que le competen.-
3.Por incumplimiento de las instrucciones impartidas por el CONTRATANTE. -
4.Por violación por parte de la CONTRATADA de la prohibición contenida en el presente contrato.-

CLAUSULA SÉPTIMA: La CONTRATADA se compromete a dar cumplimiento a la totalidad de la normativa vigente del país en el cual se encuentra desarrollando sus labores, especialmente pero no limitado a la normativa tributaria, laboral, civil y penal vigente en su país de residencia y/o de ejecución del presente Acuerdo, resguardando totalmente la responsabilidad de TEDIC ante cualquier incumplimiento de la misma en el marco del presente Acuerdo.-

CLAUSULA OCTAVA: Las obras intelectuales que la CONTRATADA elabore en ejecución del presente proyecto serán de su autoría y, sin embargo, la CONTRATANTE definirá si utiliza bajo licencia Creative Commons Attribution 4.0 Internacional (CC BY 4.0). Lo anteriormente dispuesto, es sin perjuicio de que la CONTRATADA solicite que su trabajo sea mantenido bajo confidencialidad por razones de seguridad en el desempeño del Proyecto. Esta solicitud de

confidencialidad deberá ser solicitada con la firma del contrato, y en caso que no fuere hecha en este momento, se tendrá por no solicitada.-

CLAUSULA NOVENA: Las partes se obligan a mantener estricta reserva respecto de las informaciones a las que haya tenido acceso en el marco del presente contrato, quedándoles prohibida su divulgación, directa o indirectamente, o a través de terceros, por ningún medio, exceptuando las correspondientes a documentos publicados con anterioridad o durante el desarrollo del Proyecto por alguna de ellas, con aviso por escrito. En caso de duda sobre el carácter confidencial de la información, la parte tendrá la obligación previa de consultar por escrito a la otra acerca de dicha calidad.-

CLAUSULA DÉCIMA: Regulan esta contrato las disposiciones contenidas en el Código Civil paraguayo y sus modificaciones. –

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: A los efectos de toda notificación judicial o extrajudicial, las partes constituyen domicilio especial en los lugares mencionados en el acápite del presente instrumento, donde se tendrán válidas todas las comunicaciones, notificaciones, interpretaciones e intimaciones que sean necesarias y que hagan a sus derechos. –

CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA: Todo litigio o controversia derivado del cumplimiento o incumplimiento de este contrato así como de su interpretación y agotada previamente la instancia administrativa será sometido a la decisión de los tribunales judiciales de la ciudad de Asunción, quedando prorrogada cualquier otra jurisdicción que pudiere corresponder. –

Previa lectura y ratificación de su contenido, en la fecha señalada las partes firman el presente contrato en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto que queda en poder de cada una de las partes, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay. –

Carolina Botero
CONTRATADA

Maricarmen Sequera
Representante legal de TEDIC

Anexo

Términos de Referencia (TDRs)
Coordinación de advocacy y articulación | AlSur

Monto: 1700 USD.
Duración: 12 meses (con posibilidad de renovación)
Tiempo de dedicación: Medio tiempo (60-80 horas mensuales)
Trabajo remoto

Objetivo
El puesto de Coordinación de advocacy y articulación tiene por objetivo desarrollar y apoyar la implementación de una agenda de incidencia continua de las organizaciones de AlSur para su participación significativa y su posicionamiento político en foros/espacios internacionales relacionados a sus áreas de actuación (acceso a internet, libertad de expresión, privacidad y

ciberseguridad, gobernanza de internet, entre otros).

Sobre AlSur

El Consorcio Al Sur está conformado por 11 organizaciones latinoamericanas que articulan acciones conjuntas para promover los derechos humanos en entornos digitales a nivel regional.

Desde 2024, AlSur se ha propuesto consolidar una estrategia de incidencia con organizaciones multilaterales, foros internacionales, actores estatales y privados para avanzar en controles regulatorios, transparencia y rendición de cuentas en relación a la implementación de tecnologías que puedan resultar en abusos a los derechos humanos, autoritarismo y aumento de las restricciones al espacio cívico en América Latina. A partir de ello, se realizó una primera consultoría de Advocacy que dió por resultados la elaboración y revisión de distintos documentos de incidencia en los foros AHC Ciberdelitos, Global Digital Compact y WSIS, la organización de cinco policy calls y la facilitación de un taller de priorización de foros internacionales.

Sobre esos resultados y con el objetivo de profundizar ese trabajo, AlSur requiere contratar el puesto de Coordinación de Advocacy para proponer la elaboración de insumos permanente para la toma de decisión interna, facilitar los instrumentos de coordinación, socializar internamente la situación de los avances en las agendas de foros internacionales identificados y acompañar a AlSur en el desarrollo de capacidades.

Actividades continuas del puesto

- Proponer a los miembros de AlSur una agenda de incidencia continúa en foros y espacios internacionales de interés, así como posicionamientos políticos en relación a las temáticas de trabajo basados en la trayectoria y experiencia anterior de AlSur en tales espacios.
- Identificar oportunidades y situaciones referidas a políticas internacionales y/o nacionales en las cuales AlSur pueda posicionarse y hacer una incidencia a partir del conocimiento y capacidades de sus organizaciones.
- Liderar la propuesta de redacción de insumos colectivos y posicionamientos públicos de AlSur a partir de la requisición de sus miembros por medio de la Secretaría Ejecutiva, consultando las organizaciones y ofreciendo tiempo prudente para la revisión de las propuestas.
- Facilitar y elaborar los posicionamientos coincidentes, y conducir los disensos en caso de que los haya, en las diferentes áreas de actuación de AlSur con el objetivo de lograr miradas constructivas y propositivas.
- Monitorear continuamente y de manera proactiva los foros internacionales de interés que hayan sido identificados por el consorcio y producir información periódica relevante sobre los avances de estos para fortalecer la incidencia internacional.
- Coordinar los Grupos de trabajo internos, a través de la convocatoria a reuniones y facilitación del diálogo, para la realización de acciones en foros internacionales de interés.
- Convocar policy calls para aprendizaje o información, así como documentar y/o sistematizar las discusiones en la nube de AlSur, para que estas puedan servir a la socialización continua.
- Apoyar en el acompañamiento y formación de los liderazgos organizacionales de AlSur, a través de asesoramiento y creación de módulos en los cursos de AlSur, para fortalecer su participación significativa en foros internacionales.
- Realizar reportes semestrales en los que sea posible evaluar las acciones de incidencia realizadas por el consorcio.

Requisitos

5. Experiencia previa en actividades de incidencia/advocacy en foros internacionales relacionados a temas digitales;
6. Español y inglés fluentes, portugués recomendable;
7. Realización de trabajo remoto, con disponibilidad para participación de eventos

internacionales.

Modalidad de trabajo y duración del contrato

El trabajo se realizará de manera remota desde el lugar o país deseado por la persona consultora con una dedicación a medio tiempo (Aprox. 80 horas mensuales). Posiblemente se requerirá viajar o acompañar en alguna de las reuniones de AlSur.

El contrato será de junio de 2025 a mayo de 2026 - con posibilidad de renovaciones anuales.

Pagos

Se establece un pago mensual de U$D. 1700, los cuales serán abonados en la cuenta bancaria que establezca la persona contratada una vez presentada un breve listado de actividades realizadas y horas de dedicación.

INVOICE 50 /25

....., 2025

De: Carolina Botero
Dirección: Transv 22a N60-37 ap 803 de Bogota-Colombia

Para: Asociación Tedic
Ruc: 80078834-6
Asunción, Paraguay

Description	**Amount USD**
Servicios de consultoría seg. Contrato N° xxx50/2025	1.700,-
Total	**1.700,-**

Firma:_____
Nombre y Apellido:_____
Identificación Nro: _____